

Junta de Andalucía. Para ello podrá integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente los asuntos que competen a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Artículo 31. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Servicios el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura, obras, etc. y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 32. Comisión de Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura:

1. Colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc.

2. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participar en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

3. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 33. Comisión de Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a esta Comisión la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural Sierra de Andújar y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 34. Comisión de Conservación.

Corresponde a la Comisión de Conservación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 35. Comisión de Investigación.

Corresponde a la Comisión de Investigación la recogida y recopilación de información teórica y práctica, el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 36. Ponente.

Se elegirá un Ponente para cada Comisión de Trabajo, cuyas funciones serán:

a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Ayuda a la Investigación 2000, cuatro becas asociadas a Proyectos de Investigación de la Universidad de Jaén.

La Universidad de Jaén dentro del Plan de Ayuda a la Investigación 2000 (aprobado en Junta de Gobierno de 7.2.00) convoca cuatro becas de investigación asociadas a Proyectos desarrollados por los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación en la Universidad de Jaén.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Ayuda a la Investigación 2000, como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

1. Objetivos. Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar un trabajo de investigación o una tesis doctoral dentro de alguno de los proyectos llevados a cabo por los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación en la Universidad de Jaén recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título de Licenciado o de Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto fin de carrera o preproyecto. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1997 o posterior.

d) Para optar a estas becas, la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 2.

e) Todas las solicitudes de becas tendrán un director del trabajo, que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un grupo de investigación del PAI al que se le haya concedido una beca asociada a proyecto.

3. Dotación de las becas.

a) La cuantía de las becas será de 125.000 ptas. brutas mensuales. Además, la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado del presente año académico, así como un seguro de accidentes corporales, con cargo a los créditos del Plan Social de la Universidad.

b) El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al organismo.

c) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad.

4. Duración de las becas. Las becas tendrán una duración de un año, pudiendo ser renovadas por períodos de un año hasta la finalización del proyecto. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Rela-

ciones Internacionales, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas. Al final del disfrute de la beca, el beneficiario deberá presentar una memoria de la actividad realizada con indicación de los logros conseguidos (publicaciones, patentes, etc.). En su momento, se podrá contemplar la posibilidad de renovación asociada a un nuevo proyecto del mismo grupo, en las condiciones que se determinen.

5. Carácter de las becas.

a) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad de Jaén, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

b) La renuncia a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

c) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o de maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producirán con los efectos económicos y administrativos establecidos en el apartado 6.

d) Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, hasta un máximo de ochenta horas/año, previa solicitud del Departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

6. Condiciones del disfrute. El disfrute comienza con la integración del becario al Grupo de Investigación, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

7. Solicitudes y documentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los veinte días naturales.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3. Aceptación del Director del Departamento donde se vaya a incorporar el becario.

c.4. Memoria del proyecto de investigación o formación a realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

8. Evaluación de las solicitudes. La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes

considerando tanto el grupo de investigación por el que se solicita la beca como el expediente académico del solicitante.

9. Obligaciones de los becarios.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

b) Incorporarse al Grupo de Investigación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Grupo en que se lleve a cabo la investigación.

d) Realizar su labor en el Grupo de Investigación de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de director, proyecto de investigación, trabajo de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación.

e) Justificar ante la Comisión de Investigación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del trabajo.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación.

g) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Jaén, 6 de noviembre de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Código Grupo: CTS105.

Denominación del Grupo: Microbiología e Inmunología.
Responsable: Gerardo Alvarez de Cienfuegos-López.

Código: CVI184.

Denominación del Grupo: Biología y Fisiología Celular.
Responsable: M.ª Angeles Peinado Herreros.

Código: CVI220.

Denominación del Grupo: Genética Molecular Humana y Animal.
Responsable: Teresa Palomeque Messía.

Código: FQM173.

Denominación del Grupo: Análisis Químico y Espectroscópico.
Responsable: Juan Jesús López González.

Código: HUM357.

Denominación del Grupo: Patrimonio Arqueológico de Jaén.
Responsable: Manuel Molinos Molinos.

Código: HUM408.

Denominación del Grupo: Dinámica socioeconómica del campo giennense desde la Antropología y la Historia. Siglos XIX-XX.
Responsable: Salvador Cruz Artacho.

Código: HUM573.

Denominación del Grupo: Arquitecto Vandelvira.
Responsable: Pedro Galera Andrés.

Código: RNM182.

Denominación del Grupo: Grupo Andaluz de Nematología.
Responsable: Reyes Peña Santiago.

Código: SEJ315.
Denominación del Grupo: Marketing UJA.
Responsable: Manuel Parras Rosa.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

Código: TEP101.
Denominación del Grupo: Grupo Jaén de Técnica Aplicada.
Responsable: Gabino Almonacid Puche.

MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION
(Máximo 1.000 palabras)

Código: TEP164.
Responsable: Ingeniería Cartográfica UJA.
Responsable: Francisco J. Ariza López.

Código: TIC159.
Denominación del Grupo: SIG Jaén.
Responsable: Francisco J. Gallego Alvarez.

Apellidos y nombre: DNI:
Firma del solicitante:

ANEXO II

BECAS DE INVESTIGACION ASOCIADAS
A PROYECTOS DE LA UJA

INFORME DEL DIRECTOR DE LA INVESTIGACION

Proyecto:
Código: Responsable:

Datos personales del solicitante:

Primer Apellido: Segundo Apellido:
Nombre: DNI/Pasaporte:
Fecha Nacimiento: Sexo V M
Dir. Postal Calle y núm. C.P.:
Ciudad: Provincia: (Prefijo y Tfno.):

El Director de la Investigación.

Apellidos y Nombre:
Cargo:
Proyecto:
Fecha y firma:

Datos académicos del solicitante:

Titulación: Universidad:
Año inicio titulación: Año fin titulación:
Licenciatura año:
MH SB NB AP Nota Media: (1)

El Responsable del Grupo de Investigación da su Vº Bº a la solicitud:

Firmado:

Responsable del Grupo de Investigación:

Trabajo de investigación:

Título del trabajo:

ACEPTACION DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Grupo de aplicación:

Nombre del Grupo:
Código PAI: Responsable del Grupo:
Director de la Beca:
DNI: Categoría:

Don/Doña
Director/a del Departamento de: de la Universidad de Jaén.

Fecha y firma del solicitante:

Acepta: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la beca asociada al Proyecto del aspirante don/doña a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha beca.

1. La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo:

En Jaén, a de de

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 29 de julio de 1999 (BOE de 4 de septiembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José Luis Cueto Ancela, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (Núm. 848), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Dolores Lozano Salado, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea» (Núm. 962), adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Doña Margarita Castilla Barea, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Civil» (Núm. 539), adscrita al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Angel Aballe Villero, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática» (Núm. 892), adscrito al Departamento de Didáctica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Remedios Moreno Brea, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Farmacología» (Núm. 1485), adscrita al Departamento de Neurociencias, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela de Ciencias de la Salud (Delegación Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Damián Ortega Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 1696), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 18 de octubre de 2000.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Losada Friend Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Losada Friend Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa».

Huelva, 31 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefina Prado Aragonés Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Josefina Prado Aragonés Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

Huelva, 31 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Antonio Oyonarte Alcalá Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución